



DECRETO N° 228 /

CHIGUAYANTE, - 1 FEB 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°2417 de fecha 12 de diciembre 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Providencia N° 377 de fecha 17 de enero de 2013; Ordinario N° 87 de fecha 17 de enero de 2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en que solicita la compra en forma urgente de veinte pérgolas Home Garden al señor Alcalde, Orden de Pedido Interno n° 5435 de fecha 29 de enero de 2013 y visto bueno rubricado en providencia 0377 de fecha 17 de enero de 2013 del Sr Administrador Municipal; Cotización de **TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ.**, RUT: **9.449.493-1**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes solicitados; Artículo n°8, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. “En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante”; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento; toda vez que dicha bienes serán utilizados para el montaje de ferias artesanales enmarcadas dentro de las actividades del Programa Municipal “CHIGUAYANTE VIVE EL VERANO CON TODOS Y PARA TODOS” aprobado según Decreto Alcaldicio 102 de fecha 21 de enero de 2013 y ante la fecha de solicitud de los implementos a adquirir por esta Entidad Edilicia citada en estos vistos y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones para la realización de trato o contratación directa como forma de adquisición de veinte pérgolas Home Garden.

2°. Contrátese la adquisición de veinte pérgolas Home Garden a la proveedora **TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ.**, RUT: **9.449.493-1**, por un monto total y único de \$1.427.762.- (un millón cuatrocientos veinte siete mil setecientos sesenta y dos pesos) IVA Incluido, según Orden de Pedido Interno N° 5.435 la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de veinte pérgolas Home Garden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el presente gasto al ítem N°22.04., “Materiales de Uso y Consumo Corriente”, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

Por orden del Sr. Alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE WONG BARREDA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JWB/LTS/RFC/NFC/drgm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA: 16:50  
FIRMA: 01/02/13